



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 059 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 08 FEB. 2010

VISTO: El Oficio N° 074-2010/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 5780-2010/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 185-2009/GOB.REG.HVCA/PPA, el Oficio N° 3111-2009-AGI-DI-UGE/SGEH y documentación adjunta en ventidos (22) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de Vistos, el Presidente de la Asociación de Padres de familia de la Institución Educativa N° 114 del Distrito de Yauli de la Provincia y Departamento de Huancavelica, pone en conocimiento de la Presidencia Regional a través de la Procuraduría Pública Regional presuntos actos irregulares cometidos por la profesora Patricia Carbajal Zuasnabar ex Directora de dicha Institución Educativa, sobre Omisión de Actos Funcionales en perjuicio de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica y el Gobierno Regional, lo que ameritaría el inicio de acciones penales;

Que, evaluado el contenido de los documentos precitados y demás antecedentes, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional para que inicie las acciones legales a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica del Gobierno Regional Huancavelica;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú; Decreto Ley N° 17537 de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículo 11 del Decreto Supremo N° 002-2003-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de acciones legales contra la profesora Patricia Carbajal Zuasnabar ex Directora la Institución educativa N° 114 del Distrito de Yauli de la Provincia y Departamento de Huancavelica y demás que resulten responsables, por los hechos de presunta connotación penal expuestos en el Informe N° 185-2009/GOB.REG.HVCA/PPA y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA
PRESIDENCIA
L. Federico Salas Guevara Schwitz
PRESIDENTE REGIONAL